

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Servicio Nacional de Salud Animal

SENASA-DIPOA-000-00



CERTIFICADO DE EXPORTADOR

De conformidad con lo que expresa la Ley General de Salud N° 5395 del 24 de noviembre de 1973, la Ley SENASA N° 8495 del 06 de abril del 2006, el Reglamento de Inspección Veterinaria de Mataderos, Producción y Procesamiento de Carnes N° 29588-MAG-S del 22 de junio de 2001, el Decreto Ejecutivo No.18696-MAG-S, Reglamento de Inspección Veterinaria de Productos Pesqueros, el Decreto Ejecutivo N° 26559 MAG-S del Sistema de Análisis de Riesgo y Control de Puntos Críticos de 9 de diciembre de 1997, Manual de Procedimiento Administrativo de Exportación de Productos de Origen Animal del 22 de octubre del 2002, se emite este documento por cumplir la normativa vigente a:

Establecimiento: # Nombre:

Representante Legal ó Responsable

Dirección:

Médico Veterinario Inspector: Dr..... Colegiado

Productos : .

Este certificado tendrá vigencia de acuerdo a lo estipulado en el Artículo #4 del Decreto N° 26559 MAG-S, excepto cuando se cometan infracciones que violenten la legislación que regula el otorgamiento del presente documento, la que dispone como sanción la cancelación anticipada del presente documento en aras de proteger la salud pública de acuerdo al Artículo #5 del Decreto N° 26559 MAG-S.

Nota: El presente certificado se otorga sin detrimento de las regulaciones que se harán sobre la materia a la luz de lo dispuesto o a la Ley #8495 del 06 de abril del 2006.

Se emite en la Ciudad de Heredia el día

.....
Dra. Lilliam Chaves Rodríguez
Jefe Dpto. Registro

